

ADMINISTRACIÓN 2021- 2024  
ACTA NÚMERO 32  
SESIÓN ORDINARIA  
26 DE AGOSTO DEL 2022

En la Ciudad de Ciénega de Flores, Nuevo León siendo las 17:58-dieciséis cincuenta y ocho horas del día 26-veintiseis de agosto del 2022–Dos Mil Veintidós, en virtud de la Convocatoria emitida por esta Secretaría por instrucciones del C. Presidente Municipal y con fundamento en lo establecido por los artículos 33 fracción III, inciso a), 35 apartado A, fracción II, III, IV, y apartado B, fracción IV; 44, 47, 48,49 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León y demás relativos del Reglamento Interior del Ayuntamiento en vigor nos reunimos en esta Presidencia Municipal los integrantes de este Republicano Ayuntamiento 2021-2024 a fin de llevar a cabo la Sesión Ordinaria 32-treinta y dos de Cabildo:

De acuerdo a las instrucciones del C. Presidente Municipal procedo a pasar lista de asistencia y verificar el Quorum Legal:

C. MIGUEL ANGEL QUIROGA TREVIÑO PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESENTE
C. RAUL PATRICIO SAENZ SANTOS SINDICO PRIMERO	PRESENTE
C. ELISA DE LA PARRA SALDIVAR SINDICO SEGUNDO	PRESENTE
C. CYNTHIA IVETTE CANTU MANIFACIO PRIMERA REGIDORA	JUSTIFICO INASISTENCIA
C. ABRAHAM INOCENCIO VILLALOBOS RODRIGUEZ SEGUNDO REGIDOR	PRESENTE
C. DALIA GRISEL IBARRA ARRAMBIDE TERCERA REGIDORA	PRESENTE
C. ROMEO CHAPA CONTRERAS CUARTO REGIDOR.	PRESENTE
C. YANET GOMEZ JOSE QUINTA REGIDORA	PRESENTE
C. OVIDIO MARTINEZ DIAZ SEXTO REGIDOR	PRESENTE

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including names like 'Raul Saenz Santos', 'Elisa de la Parra Saldivar', 'Cynthia Ivette Cantu Manifacio', 'Abraham Inocencio Villalobos Rodriguez', 'Dalia Grisel Ibarra Arrambide', 'Romeo Chapa Contreras', 'Yanet Gomez Jose', and 'Ovidio Martinez Diaz']*

C. MONICA ROSARIO ALMAGUER VALDEZ SEPTIMA REGIDORA.	PRESENTE
C. PAULINO SANTIAGO DE LA CRUZ OCTAVO REGIDOR	PRESENTE
C. KRISTEL DEL ROSARIO OLAN JIMENEZ NOVENA REGIDORA	PRESENTE

Una vez hecho lo anterior, se confirma que existe Quórum Legal y por tanto se declara formalmente instalada y validos los acuerdos de esta Sesión Ordinaria número 32-treinta y dos.

A continuación, someto a consideración de ustedes el siguiente Orden del Día:

1. APERTURA DE LA SESIÓN.
2. LISTA DE ASISTENCIA Y DECLARACIÓN DEL QUORUM.
3. LECTURA, APROBACIÓN Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ORDINARIA 31-TREINTA y UNO
4. PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DE LA FUENTE DE PAGO Y DEL DESTINO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL", INSTRUMENTANDO Y GESTIONANDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS HASTA POR EL MONTO DE \$4,993,844.25 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS25/100 M.N)
5. REGISTRO DE ASUNTOS GENERALES.
6. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Si están de acuerdo con el Orden del Día, favor de manifestarlo.

Votos a favor con el orden del día: 09-nueve votos a favor, 2-dos Abstenciones: por parte de: La Sindico Segundo C. Elisa de la Parra Saldívar, Segundo Regidor C. Abraham Inocencio Villalobos Rodríguez. APROBADA POR MAYORÍA

Dando seguimiento a esta Sesión Ordinaria, damos paso al punto número 3 correspondiente a LECTURA, APROBACIÓN Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA ORDINARIA 31-TREINTA y UNO.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

Visto lo anterior se somete a su consideración a lectura, aprobación y en su caso dispensa de la lectura del acta ordinaria 31-treinta y uno, Quedando APROBADA POR MAYORÍA, 09-nueve votos a favor, 2-dos Abstenciones: por parte de: La Sindico Segundo C. Elisa de la Parra Saldívar, Segundo Regidor C. Abraham Inocencio Villalobos Rodríguez.

Continuamos con el orden del día y damos paso al punto número 4, correspondiente a PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA EL ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DE LA FUENTE DE PAGO Y DEL DESTINO Y, EN SU CASO, APROBACIÓN DE LA GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL", INSTRUMENTANDO Y GESTIONANDO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA FINANCIAR INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS HASTA POR EL MONTO DE \$4,993,844.25 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS25/100 M.N).

El Secretario de Ayuntamiento C. Eulalio Cárdenas García cede la palabra al Presidente Municipal Lic. Miguel Angel Quiroga Treviño, donde da lectura a dicho Acuerdo.

En mi carácter de Presidente Municipal y en el ejercicio de las facultades conferidas a mi cargo, me permito presentar al Pleno de este Ayuntamiento, la propuesta de Acuerdo conforme a las siguientes:

#### CONSIDERACIONES:

I.- Que de conformidad con lo establecido en la fracción VIII, del artículo 117 y fracción II inciso b, del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los Estados y los Municipios no podrán contraer obligaciones o empréstitos sino cuando se destinen a inversiones públicas productivas y a su refinanciamiento, mismas que deberán realizarse bajo las mejores condiciones del mercado, inclusive los que contraigan organismos descentralizados, empresas públicas y fideicomisos y, en el caso de los Estados, adicionalmente para otorgar garantías respecto al endeudamiento de los Municipios, así como la facultad de las Legislaturas Estatales para emitir leyes en materia municipal que tengan por objeto dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento. Lo anterior, conforme a las bases que establezcan las legislaturas en la ley correspondiente, en el marco de lo previsto en la propia Constitución, y por los conceptos y hasta por los montos que las mismas

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

aprueben. Que en ningún caso podrán destinar empréstitos para cubrir gasto corriente y que las legislaturas locales, por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, deberán autorizar los montos máximos para, en las mejores condiciones del mercado, contratar dichos empréstitos y obligaciones, previo análisis de su destino, capacidad de pago y, en su caso, el otorgamiento de garantía o el establecimiento de la fuente de pago.

II.- Así mismo expuso que de acuerdo con lo señalado en los artículos 18, 51, fracción VIII, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el artículo 166 de la Ley de Administración Financiera para el Estado de Nuevo León, la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, conjuntamente con la Tesorería Municipal, realizó el previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino del Municipio para un financiamiento por un monto de hasta \$4,993,844.25 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N.), y que será destinado a la Inversión Pública Productiva, mediante el Proyecto de Obra Elegible de Inversión denominado "Construcción de Teatro Municipal, Primera Etapa", importe dentro de lo previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021, en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") dentro la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022"; dando voz al Tesorero Municipal quien desarrolló con apoyo de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado de Nuevo León, una presentación con los términos, condiciones y proyecciones que respaldan la solicitud de autorización del empréstito referido (presentación de "Análisis de Viabilidad y Destino" se adjunta a la presente Acta como constancia).

III.- Así mismo, el Presidente Municipal recordó a los miembros del Ayuntamiento que conforme a la fracción XV del artículo 56, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, para efectos de aprobar la adquisición de financiamiento se requiere de la votación de al menos las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento.

IV.- En el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, el Congreso del Estado autorizó por unanimidad el programa denominado "Línea de Crédito Global Municipal", con la finalidad de que, a elección de cada Municipio, puedan acceder a un esquema de financiamiento, para refinanciar financiamientos a largo plazo contratados con anterioridad, así como adquirir nuevo financiamiento para la realización de inversión pública productiva, previo

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

análisis de la capacidad de pago y de destino del Municipio, así como del Estado de Nuevo León, este último al otorgar su respaldo financiero en las operaciones de financiamiento que se celebren bajo el Programa Línea de Crédito Global Municipal, a efecto de dotar de acceso a crédito o financiamiento bajo mejores condiciones jurídicas y financieras y con el apoyo técnico del Gobierno del Estado.

Con fundamento en el Decreto de Autorización 036 y previa evaluación de la capacidad de pago de los Municipios del Estado de Nuevo León, así como del destino de los recursos extraordinarios a obtenerse durante el ejercicio fiscal 2022 y/o 2023, los financiamientos otorgados bajo la Línea de Crédito Global Municipal, se podrán celebrar con base en los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 de fecha 07 de agosto de 2019, o aquel que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

El Honorable Cabildo del R. Ayuntamiento del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, por el voto de mayoría calificada de sus integrantes, ha tenido a bien aprobar y expedir el siguiente:

### ACUERDO

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA, PREVIO ANÁLISIS DE LA CAPACIDAD DE PAGO, DE LA FUENTE DE PAGO Y DEL DESTINO DEL FINANCIAMIENTO, LA GESTIÓN Y CONTRATACIÓN DEL FINANCIAMIENTO, HASTA POR EL MONTO DE \$4,993,844.25 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 25/100 M.N) CUYO DESTINO SERÁ INVERSIONES PÚBLICAS PRODUCTIVAS BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL "PROGRAMA LÍNEA DE CRÉDITO GLOBAL MUNICIPAL", INSTRUMENTADO Y GESTIONADO POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE NUEVO O BIEN CONTRATAR DICHO MONTO SIN EL APOYO FINANCIERO DEL ESTADO, SIEMPRE Y CUANDO LO HAGA EN MEJORES CONDICIONES DE MERCADO, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

PRIMERO.- Como resultado del previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago del Municipio y el destino del financiamiento, y con fundamento en los artículos 22, 24 y 25 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, por conducto del Presidente Municipal y

*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

Síndico Primero para la celebración de una o más operaciones de crédito por un saldo de hasta \$4,993,844.25 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N), con un término de pago de hasta 10 años (120 meses) contados a partir de la celebración de los instrumentos correspondientes; financiamiento que de acuerdo al destino se encuentra previsto para la Inversión Pública Productiva, mediante el Proyecto de Obra Elegible de Inversión denominado "Construcción de Teatro Municipal, Primera Etapa", monto que se encuentra previsto en el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2022, publicada el 23 de diciembre de 2021 en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León ("Decreto de Autorización 036") ( o su correlativo en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal 2023), dentro de la tabla inserta en dicho artículo y que se denomina como "MONTOS MÁXIMOS AUTORIZADOS PARA NUEVAS INVERSIONES Y REFINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO 2022", financiamiento que deberá adquirir bajo los lineamientos del "Programa Línea de Crédito Global Municipal" o bien contratar dicho monto sin el apoyo financiero del Estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado.

Adicionalmente, se autoriza al Municipio, por conducto del Presidente Municipal y Síndico Primero, para que contraten instrumentos de coberturas de tasa de interés, garantías de pago oportuno u operaciones financieras similares, así como la constitución de fondos de reserva de los financiamientos que se contraten al amparo de la presente autorización.

SEGUNDO. - Previo análisis de la capacidad de pago y del destino, conforme a lo previsto, se autoriza al Municipio para que los recursos extraordinarios que se obtengan en virtud del empréstito autorizado en el numeral anterior se destinará al financiamiento del Programa de Inversión y Obra Pública del Ayuntamiento de Ciénega de Flores, Nuevo León, considerando las siguientes obras de inversión pública productiva de acuerdo al clasificador por Objeto de Gasto de CONAC.

Capítulo	Proyecto u Obra Elegible de Inversión	Monto destinado al Proyecto incluye I.V.A.
6100, Obra Pública en Bienes de Dominio Público 612, Edificación No Habitacional	Construcción de Teatro Municipal, Primera Etapa	\$4,993,844.25
TOTAL		\$4,993,844.25

*[Handwritten signatures and initials on the right margin]*

TERCERO.- Como fuente de pago y/o garantía del o los financiamientos que contrate, se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, afectar un porcentaje necesario y suficiente para cubrir dos punto cinco veces el pago de interés y capital del mes, porcentaje que tendrá como límite máximo para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, afecte irrevocablemente: (i) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo General de Participaciones, parte del Ramo 28, le corresponden al Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen, y de manera conjunta; y/o (ii) hasta el 35% (treinta y cinco por ciento) de los derechos e ingresos que por concepto de participaciones en ingresos federales del Fondo de Fomento Municipal le corresponden al Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, y/o cualesquier otro fondo y/o derechos y/o ingreso provenientes de la Federación que los sustituya y/o complementen; en ambos casos, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores (las "Participaciones Afectas"), en la inteligencia que la afectación que realice el Municipio en términos de lo autorizado en el presente Acuerdo, tendrá efectos hasta que las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en la presente autorización, hayan sido pagadas en su totalidad.

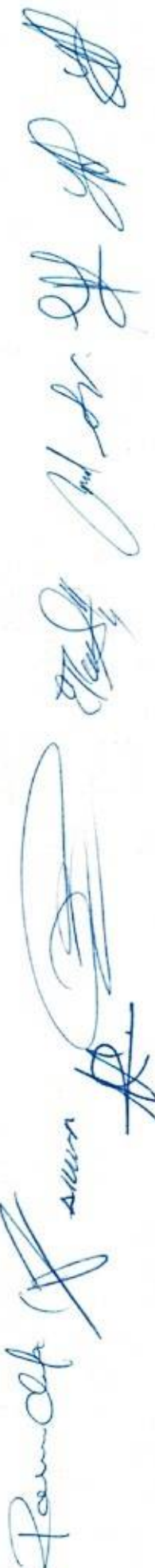
CUARTO.- La presente autorización deberá ejercerse, en los términos y condiciones previstos por el artículo 8 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, asimismo, se constituyó el Fideicomiso Irrevocable de Administración y Fuente de Pago identificado con el número F/5899 (Fideicomiso F/5899), por el Gobierno del Estado de Nuevo León, que servirá como mecanismo de pago del o los financiamientos que se contraten con base en lo dispuesto por el programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal"; por lo que, a efecto de formalizar la afectación irrevocable de las Participaciones Afectas, se autoriza al Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León para que a través de sus funcionarios facultados celebre el o los convenios necesarios para que se adhiera al citado Fideicomiso F/5899, y se le otorgue el carácter de Fideicomitente Adherente, para formalizar el mecanismo de pago, asimismo podrá formalizar con el Estado de Nuevo León, los Convenios de Reconocimientos de Adeudos y Compensación para el caso de que reciba apoyos financieros por parte del Estado y/o aquellos instrumentos para el caso de ejecución de la obligación del Estado a subrogarse en las operaciones de financiamiento contraídas por el Municipio, en términos de la fracción VI del artículo 8 del Decreto de Autorización 036, y deberá preverse en los

instrumentos respectivos que para que el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León pueda ejercer el derecho a dar por terminado de manera anticipada y/o revocar el convenio de adhesión al Fideicomiso F/5899 y el Convenio de Reconocimiento de Adeudo con el Estado, el Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, requerirá de la previa aprobación de este R. Ayuntamiento y de la anuencia de los Acreedores en su calidad de Fideicomisarios A inscritos en el Fideicomiso F/5899.

Así mismo, se autoriza para el caso de que el Estado de Nuevo León ejecute la obligación de subrogarse en las operaciones de crédito celebradas por el Municipio, bajo el Programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal", el Estado tendrá el derecho a (i) compensar de las participaciones que en ingresos federales le corresponden al Municipio, el monto mensual de amortización y pago correspondiente, así como (ii) el derecho del Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, a realizar la cesión o transmisión de los derechos de crédito y sus accesorios, garantías o fuente de pago, a favor de las Instituciones Financieras que operen en el territorio nacional o cualquier institución integrante del Sistema Financiero Mexicano.

QUINTO.- El Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, además de la calidad que tendrá como Fideicomitente Adherente, será beneficiario del Fideicomiso F/5899 constituido por la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado, como mecanismo de distribución general de participaciones que en ingresos federales correspondientes al Fondo General de Participaciones y al Fondo de Fomento Municipal reciba el Estado de Nuevo León por conducto de la Tesorería de la Federación de conformidad con lo previsto por el artículo 14 y 21 de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Nuevo León, donde se establece la distribución de las participaciones federales correspondientes a los Municipios del Estado, así como a suscribir para tal efecto los actos jurídicos necesarios que documenten su consentimiento con la aportación de dichos ingresos por parte del Estado al Fideicomiso F/5899 para efectos de transparentar la distribución de los mismos, sin perjuicio de derechos de terceros.

SEXTO.- Para la ejecución de los acuerdos anteriores se faculta al C. Presidente Municipal del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León, para que de manera conjunta con el Síndico Primero de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) de la fracción III e inciso d) de la fracción X del artículo 33, y los artículos 34 y 193 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, realicen todas las gestiones, negociaciones, solicitudes y trámites necesarios para que el Municipio: (I) celebre el(los) contrato(s) o convenios con objeto de formalizar el o los financiamientos que





contrate autorizados en el presente Acuerdo; (II) suscriba el contrato o convenio necesario para adherirse al Fideicomiso F/5899, con objeto de constituir el mecanismo de pago de las obligaciones a su cargo que deriven del o los financiamientos que contrate con sustento en el presente Acuerdo; (III) pacte los términos y condiciones bajo las modalidades que considere más convenientes para concertar el o los financiamientos celebre objeto de la presente autorización, (IV) formalice los actos jurídicos necesarios que se requieran para concretar todo lo autorizado en el presente Acuerdo, y (v) realice cualquier acto para cumplir con sus disposiciones y/o con lo pactado en los instrumentos jurídicos que con base en éste se celebren, como son, enunciativa pero no limitativamente, girar instrucciones irrevocables o modificarlas, otorgar mandatos, realizar notificaciones, presentar avisos e información, solicitar inscripciones en registros fiduciarios o deuda pública, entre otros, otorgándoles para tal efecto facultades generales para celebrar actos de dominio, de administración, de pleitos y cobranzas y cualquier facultad especial que se requiera, incluyendo la de suscripción de títulos y operaciones de crédito.

SÉPTIMO. – Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que el Municipio contrate con sustento en el presente Acuerdo, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: el Registro de Deuda Pública Municipal, a cargo de la Tesorería del Municipio; el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Gobierno del Estado y de los Municipios de la Entidad, a cargo la Secretaría de Finanzas y Tesorería General, y ante el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que tiene a su cargo la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

OCTAVO. – Conforme a lo dispuesto en el artículo 119 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y artículos 191, 194 y 195 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León a efecto de reflejar la obtención de los recursos extraordinarios aprobados en el presente Acuerdo, se autoriza al Tesorero Municipal para que realice los ajustes correspondientes a la proyección de Ingresos contemplada en el Presupuesto de Egresos del Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León para el ejercicio 2022, y en su caso la modificación al Programa Financiero Anual para el Manejo y Administración de la Deuda Pública Municipal respectivo y notifique tales ajustes a este R. Ayuntamiento y al H. Congreso del Estado al rendir la Cuenta Pública.

NOVENO. - De conformidad con lo dispuesto por los artículos 63, fracción XXXII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 196, 197 y 198 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León, y

*[Handwritten signatures in blue ink]*

9 de la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de Nuevo León para el año 2022, lo autorizado mediante el presente Acuerdo, queda sujeto a la obtención de la autorización legislativa específica que emita el Congreso del Estado de Nuevo León, por lo cual se faculta al Presidente Municipal y al Síndico Primero para presentar la solicitud correspondiente ante el Congreso Local, adjuntando a la misma la información financiera, técnica, operativa y de cualquier otra índole que acredite la sostenibilidad del o los financiamientos planteados, exponga el monto, destino, conceptos, plazos, términos, condiciones y características de los mismos; asimismo, deberá realizar la previsión del o los financiamientos que celebre en su programa de financiamiento anual y considerar la obligación de subrogación por parte del Estado como respaldo crediticio, en términos del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal".

**DÉCIMO.** - Con la finalidad de fortalecer las finanzas públicas municipales, se autoriza al Municipio de Ciénega de Flores, Nuevo León por conducto de sus funcionarios facultados a convenir, adherirse y/o obligarse con la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado a instrumentar los Programas o Acciones de Fortalecimiento y Ajuste Financiero que sean determinados conjuntamente con el Comité Técnico del Fideicomiso F/5899.

**DÉCIMO PRIMERO.** - Con el propósito de acreditar que el o los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, fueron contratados bajo las mejores condiciones de mercado, en términos de lo previsto por el artículo 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se autoriza al C. Tesorero Municipal de Ciénega de Flores, Nuevo León, para que acredite y confirme dicha situación, así como deberá observar los resultados del Proceso Competitivo y Licitatorio LCGM-NL 01/2019 celebrado el 07 de agosto de 2019 o aquel que realice la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado como parte de la gestión del programa de financiamiento denominado "Línea de Crédito Global Municipal" y además, deberá realizar el Proceso Competitivo correspondiente, en términos de las disposiciones legales y administrativas aplicables.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - El importe del o los financiamientos que contrate el Municipio en el ejercicio fiscal 2022 con base en lo que se autoriza en el presente Acuerdo y se apruebe en el Decreto correspondiente, será considerado ingreso por financiamiento o deuda en ese ejercicio fiscal, con independencia de que se encuentre previsto en Presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal del año 2022; en tal virtud, a partir de la fecha en que celebre el contrato mediante el cual formalice el o los financiamientos, se considerará reformado el Presupuesto de Ingresos de los Municipios del

*Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin.*

Estado de Nuevo León para el ejercicio fiscal del año 2022, hasta por el monto que ingresará a su hacienda por la contratación del o de los financiamientos autorizados en el presente Acuerdo, sujeto a la condición de informar del ingreso y su aplicación al rendir la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

**DÉCIMO TERCERO.** - El Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones a su cargo pendientes de pago que deriven del o los financiamientos contratados con sustento en el presente Acuerdo, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados con sustento y en términos de la presente autorización.

**DÉCIMO CUARTO.**- El presente Acuerdo fue otorgado previo análisis: (a) de la capacidad de pago del Municipio, (b) del destino que éste dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o los financiamientos que contratará con sustento en la presente autorización, y (c) de la fuente de pago de las obligaciones que derivarán de cualquiera de las operaciones que formalice con sustento en este Acuerdo, que se constituirá con la afectación irrevocable de un porcentaje suficiente del derecho a recibir y los flujos de recursos que deriven de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al Municipio del Fondo General de Participaciones y/o del Fondo de Fomento Municipal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal, sin perjuicio de afectaciones anteriores, al amparo del "Programa Línea de Crédito Global Municipal", autorización que podrá ejercerse durante el ejercicio fiscal 2022 y 2023.

Por lo antes mencionado solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes del Cabildo las propuestas de Acuerdos antes señalados.

#### Transitorios

**Único.** - Publíquese en el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Estado y la Gaceta Municipal.

El Secretario del R. Ayuntamiento somete a consideración la aprobación del Acuerdo por el que se autoriza, previo análisis de la capacidad de pago, de la fuente de pago y del destino del financiamiento, la gestión y contratación del financiamiento, hasta por el monto de \$4,993,844.25 (Cuatro millones novecientos noventa y tres mil ochocientos cuarenta y cuatro pesos 25/100 M.N), cuyo destino será inversiones públicas productivas bajo los lineamientos del "programa línea de crédito global municipal", instrumentado y gestionado por el gobierno del estado de nuevo o bien contratar dicho monto sin el apoyo



financiero del estado, siempre y cuando lo haga en mejores condiciones de mercado; aquellos que estén de acuerdo, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada levantando la mano, siendo esto APOBADO POR MAYORÍA 09-nueve votos a favor, 2 Abstenciones: por parte de la Sindico Segundo C. Elisa de la Parra Saldívar, Segundo Regidor C. Abraham Inocencio Villalobos Rodríguez.

Dando continuidad al orden del día con el punto número 5. Registro de Asuntos Generales. No hubo asuntos que tratar en este punto.

Por ultimo pasamos al punto número 6. **CLAUSURA DE LA SESIÓN**, habiendo agotados todos los asuntos del orden del día programados para la Sesión Ordinaria 32-treinta y dos y siendo las 18:15-dieciocho quince horas del día 26-veintiseis de agosto del 2022-dosmil veintidós, me permito declarar por terminado los trabajos de esta Sesión Ordinaria.



DR. MIGUEL ÁNGEL QUIROGA TREVIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CIÉNEGA DE FLORES, N.L.  
AGOSTO 2022

C. MIGUEL ANGEL QUIROGA TREVIÑO  
PRESIDENTE MUNICIPAL.

C. RAUL PATRICIO SAENZ SANTOS  
SINDICO PRIMERO.



C. ELISA DE LA PARRA SALDIVAR  
SINDICO SEGUNDO.

C. CYNTHIA IVETTE CANTU MANIFACIO  
PRIMER REGIDOR.

JUSTIFICO INASISTENCIA

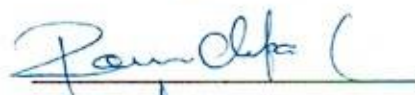
C. ABRAHAM INOCENCIO VILLALOBOS RODRIGUEZ  
SEGUNDO REGIDOR.



C. DALIA GRISEL IBARRA ARRAMBIDE  
TERCER REGIDOR.



C. ROMEO CHAPA CONTRERAS  
CUARTO REGIDOR.



C. YANET GOMEZ JOSE  
QUINTO REGIDOR.




C. OVIDIO MARTINEZ DIAZ  
SEXTO REGIDOR.

C. MONICA ROSARIO ALMAGUER VALDEZ  
SEPTIMO REGIDOR

C. PAULINO SANTIAGO DE LA CRUZ  
OCTAVO REGIDOR.

C. KRISTEL DEL ROSARIO OLAN JIMENEZ  
NOVENO REGIDOR.



C. EULALIO CARDENAS GARCIA  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO.